



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 09/2022

2 de junio de 2022

NOM-006-SCFI-2012 Bebidas alcohólicas Tequila-Especificaciones

El pasado 10 de mayo de 2022, la Secretaría de Economía (SE) dio a conocer, a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCFI-2012, Bebidas alcohólicas-Tequila-Especificaciones, originalmente publicada el 13 de diciembre de 2012, en el mismo medio de difusión oficial.

Es importante mencionar que la publicación en 2012 de dicha Norma Oficial Mexicana ya establecía un procedimiento de evaluación, sin embargo, a partir de la publicación del pasado 10 de mayo, se le ha otorgado el nombre de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad "PEC", el cual modifica algunos requisitos, estableciendo el proceso

que llevarán a cabo los organismos de evaluación de la conformidad acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad, respecto al muestreo, prueba, calibración, inspección y certificación.

El objeto del PEC es establecer un esquema de certificación para la evaluación de la conformidad de la autenticidad del producto denominado "Tequila" y de todos los procesos y actividades necesarias para que los Productores Autorizados y envasadores aprobados, se sometan a un procedimiento de inspección permanente in situ, en los predios registrados con Agave tequilana weber variedad Azul, en las instalaciones de la planta en que se elabore, madure, almacene,

envase, transporte a granel del producto y/o en los lugares en que se realice algún otro proceso o alguna fase del mismo.

El PEC establece la responsabilidad del usuario de la Denominación de Origen, de cumplir con las especificaciones previstas en la NOM, y de los prestadores de servicios de evaluación de la conformidad acreditados y aprobados de constatar su cumplimiento.

Es importante mencionar que, el PEC entrará en vigor a los 180 días naturales después de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A continuación, se presentan los detalles más relevantes contenidos en la publicación del pasado 10 de mayo respecto al Procedimiento

para la Evaluación de la Conformidad "PEC":

Procedimiento de Certificación

Para iniciar el proceso de Certificación, el interesado, debe presentar al Organismo de Certificación lo siguiente:

- A. La solicitud de dictamen, en formato escrito o electrónico.
- B. Comprobante de domicilio de las instalaciones de la fábrica, en el que se demuestre que se encuentra dentro de la zona de protección de la Denominación de Origen Tequila (DOT).
- C. Documento público o privado que, demuestren la posesión, uso, goce o disfrute del inmueble en el que se encuentran las instalaciones de la fábrica.
- D. Acta constitutiva o similar que acredite

la constitución de la empresa, en el caso de personas morales y acta de nacimiento o Clave Única de Registro de Población, en el caso de personas físicas.

- E. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, ya sea persona física o moral.
- F. Documento favorable emitido por las autoridades municipales o estatales en materia de protección civil.
- G. La inscripción en el registro de plantación de predios de la materia prima agave de la especie Agave tequilana weber variedad azul, o en su caso, el contrato de suministro de esta materia prima y ambos casos deben estar localizados dentro de la zona de protección a la DOT.

H. Informar al Organismo de Certificación sobre las instalaciones y la tecnología para la elaboración del tequila, así como equipo suficiente y adecuado de laboratorio para verificar sistemáticamente por medio de análisis, que las especificaciones del producto y el proceso cumplen con la norma del tequila en vigor, y para comprobar la proporción de afluentes utilizados en la elaboración del producto.

Para continuar con el proceso de certificación, una vez que es emitido el Dictamen favorable al interesado, éste debe realizar los siguientes trámites:

1. Solicitar al IMPI, la autorización para el uso de la Denominación de Origen Tequila.
2. Solicitar a la Dirección General de Normas (DGN), la Autorización para Producir Tequila y/o Tequila 100% de agave.

- Una vez que el interesado cuente con las autorizaciones anteriores, debe solicitar a la Dirección General de Normas o al Organismo de Certificación el Número de Registro de Productor Autorizado que acompaña a la Contraseña Oficial.

Para concluir con el proceso inicial de certificación, el interesado debe presentar al Organismo de Certificación lo siguiente:

- Dictamen emitido por la Unidad de Inspección.
- Autorización para el uso de la DOT.
- Autorización para producir Tequila y/o Tequila 100% de agave.
- Número de Registro de Productor Autorizado que acompaña la contraseña oficial.
- Documento con el que acredite estar al corriente del pago de los servicios

respectivos.

Una vez que el interesado cuente con la documentación antes mencionada, solicitará al Organismo de Certificación el Certificado NOM.

Una vez obtenida la certificación, la unidad de inspección debe inspeccionar permanentemente in situ, en los predios registrados con Agave tequilana weber variedad Azul; en las instalaciones de la planta en que se elabore madure, almacene, envase, transporte a granel el Tequila 100% de agave, Tequila y bebidas que contienen tequila como ingrediente; y/o en los lugares en que se realice algún otro proceso o alguna fase del mismo, en cualquier momento de los 365 días del año, que las condiciones y requisitos que dieron origen al Certificado de cumplimiento se sigan cumpliendo conforme a la NOM.

Consideraciones especiales

Modificaciones a la Norma y Procedimiento respecto a la publicación de 2012

Responsabilidades del Productor Autorizado

Se modifican las responsabilidades del productor y se establece que a partir de la entrada en vigor del PEC, este será responsable de:

1. Presentar un programa anticipado de recepción de agave.
2. Obtener de las personas que pretendan adquirir el Agave tequilana Weber variedad azul, la constancia de su inscripción en el registro de inscripción de plantaciones y predios de agave.
3. Solicitar a los Productores de Agave, que el Agave que ingrese a la planta productora, vaya acompañado por el pasaporte de traslado (agave).

4. En el caso de la categoría "Tequila", debe comprobar que el enriquecimiento máximo de hasta 49% de azúcares reductores totales expresados en unidades de masa, está exento de azúcares provenientes de cualquier especie de agave.
5. Demostrar en todo momento que el producto no ha sido adulterado en las operaciones unitarias durante su elaboración.
6. Llevar registros actualizados de por lo menos; facturas y documentos de adquisición de las materias primas y venta de producto terminado, fichas de entrada y salida de materias primas y producto terminado, e inventario, registros de entrada y salida de productos sometidos a proceso de maduración.

Envasado

Se modifican los requisitos para que el envasado del tequila pueda realizarse en plantas de envasado ajenas a un Productor Autorizado, estableciendo que a partir de la entrada en vigor del PEC, el envasador interesado deberá cumplir con lo siguiente:

1. Presentar al Organismo de Certificación el convenio de corresponsabilidad con el Productor Autorizado, inscrito por el IMPI.
2. Obtener de la SE un Certificado de aprobación de envasadores de tequila (CAE).
3. El envasador que haya obtenido el CAE por parte de la SE, debe reportar en forma trimestral al Organismo de Certificación, todos los movimientos de entrada y salida de Tequila de sus instalaciones, sus inventarios iniciales y finales del periodo, así como las mermas del periodo reportado.

4. El envasador aprobado debe manifestar por escrito al Organismo de Certificación que aplica las buenas prácticas de manufactura para asegurar que, en ningún momento, existe una mezcla del Tequila adquirido, con otras bebidas alcohólicas o no alcohólicas para evitar la contaminación cruzada.
5. No debe utilizar más de un proveedor de Tequila por marca y por clase, a menos que obtenga la autorización del Organismo de Certificación Certificado de exportación de tequila.

Certificado de exportación de tequila

Anteriormente, el certificado debía ser expedido en el número de ejemplares necesarios para acompañar el embarque; así mismo, no se establecía el procedimiento los requisitos para la obtención del mismo. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor del PEC se establece que:

1. Los certificados de exportación de Tequila

- deberán amparar únicamente la partida sujeta a exportar.
2. Se otorgarán siempre y cuando el Tequila haya obtenido la Certificación de cumplimiento con la NOM.
 3. Para obtener el certificado para exportar Tequila a granel, será necesario presentar el convenio de corresponsabilidad vigente e inscrito por parte del IMPI, así como el CAE emitido por la Secretaría de Economía.
 4. Para obtener el certificado para exportar Tequila envasado, la marca deberá estar registrada, y se debe presentar copia simple de factura de venta del producto.

Así mismo, para aquellos interesados en exportar tequila que no sean productores y/o envasadores autorizados, deben sujetarse a lo siguiente:

- A. Presentar solicitud de certificado de

exportación al Organismo de Certificación.

- B. Presentar copia simple de factura de adquisición del Tequila.

Envasado simultáneo de tequila

Anteriormente, se establecía que el envasador no debía envasar simultáneamente producto distinto del Tequila en sus instalaciones, a menos que contara con líneas de envasado claramente diferenciadas y que obtuviera la autorización del Organismo Evaluador de la Conformidad. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor del PEC se establece que el envasado simultáneo de Tequila, bebidas alcohólicas elaboradas a base de Tequila y otras bebidas alcohólicas que no contengan Tequila en una planta de envasado de un productor autorizado está sujeto a:

- Demostrar la factibilidad de envasado simultáneo, enviando al Organismo de Certificación, la solicitud, el diagrama de flujo

y la descripción del proceso.

- La unidad de inspección realizará la inspección de acuerdo al diagrama de flujo y descripción del proceso de envasado proporcionados por el solicitante.
- Presentar prueba objetiva de que no existe contaminación cruzada.

Una vez dado el cumplimiento de lo anterior, la Unidad de Inspección emitirá un dictamen donde se identifique la factibilidad de envasado simultáneo, y en su caso el mismo, le será autorizado al envasador.

Concordancia con Normas Internacionales

En la publicación original de la NOM del 13 de diciembre de 2012, no existía referencia alguna para establecer concordancia con normas internacionales. Hoy, mediante la publicación del pasado 10 mayo, se establece que el PEC no es equivalente con ninguna norma internacional,

ya que no es posible concordar debido a la Denominación de Origen “Tequila” de uso exclusivo en México.

Adiciones a la Norma y Procedimiento respecto a la publicación de 2012

Elaboración de otras bebidas alcohólicas que no contengan tequila en la fábrica de tequila del Productor Autorizado

Se establece que aquel Productor Autorizado que cuente con instalaciones destinadas a producir cualquier otra bebida alcohólica que no contenga Tequila, podrá mantener su autorización para continuar con la elaboración de los mismos productos, en esas instalaciones, bajo las mismas condiciones y es sujeta a una inspección adicional y permanente con cargo al Productor Autorizado.

Bebidas alcohólicas que contienen tequila

Así mismo, el PEC establece que los envasadores que no son Productores Autorizados, y que

envasen bebidas alcohólicas que contienen Tequila como ingrediente, deberán contar con lo siguiente:

- A. Certificado de Aprobación de Envasadores (CAE).
- B. Estar vinculados a un Productor Autorizado mediante un Convenio de Corresponsabilidad vigente e inscrito por el IMPI.
- C. Estar registrados en el Padrón de Envasadores que administra el Organismo de Certificación.
- D. Cuando se trate de las bebidas que contienen Tequila como ingrediente reguladas por la NMX-V-049-NORMEX-2004, realizar los reportes trimestrales indicando la participación de Tequila utilizado en la bebida alcohólica que lo contiene.

Vigencia, renovación, cancelación y suspensión

La publicación del 10 de mayo establece que, una vez obtenido el Certificado NOM, en cumplimiento con el PEC, la vigencia del mismo será de un año con renovación automática, siempre y cuando se cumplan las condiciones que le dieron origen y que no se encuentre en presunción de incumplimiento.

Así mismo, la renovación del Certificado de cumplimiento estará sujeta a que el Productor Autorizado inscriba en el registro, que cuenta con el suministro de agave de la especie Agave tequilana weber variedad azul, cultivado en la región geográfica descrita en la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Tequila.

Por otro lado, en caso de encontrarse presunción de incumplimiento con la NOM al momento de la inspección, en cualquiera de las

operaciones unitarias previstas en la misma, se levantará acta circunstanciada de los hechos, misma que, servirá de base para elaborar un dictamen, donde se plasme la presunción de incumplimiento, mismo que se remitirá al Organismo de Certificación y a partir del cual podría proceder la suspensión y/o cancelación del certificado NOM.

Finalmente, esta publicación establece que el Certificado NOM podrá ser cancelado en cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Tratándose de personas físicas, por fallecimiento de las mismas;
- B. Tratándose de personas morales, por

su disolución o liquidación;

C. Cuando haya reincidencia probada de incumplimiento por parte de un productor autorizado;

D. Por renuncia del interesado titular del certificado;

E. Por falta de pago de la prestación de servicios de evaluación de la conformidad, la cual se entenderá como rechazo del interesado a la inspección permanente;

F. Por mandamiento escrito de la autoridad competente en términos de Ley;

G. Por uso de los certificados para fines distintos a los de su emisión;

H. Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.

En relación con lo anterior, estamos a sus órdenes para asesorarlos en la correcta implementación de los cambios comentados en el presente documento.

Para mayor referencia, favor de consultar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación a través del siguiente link.

[Más información](#)

Contacto:

Cecilia Montaña Hernández

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
cmontanohernandez@deloittemx.com
Tel: 55 5080 6000

Roberto Modesto

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
rmodesto@deloittemx.com
Tel: 81 8133 7478

Manuel Muñiz

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
manuelmuniz@deloittemx.com
Tel: 664 622 7969

Jimena Fonseca

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
jifonseca@deloittemx.com
Tel: 55 5080 7349

Omar Chang

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
ochang@deloittemx.com
Tel: 81 8133 7422

Juan Pablo Zavala

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
jzavala@deloittemx.com
Tel: 44 2101 2010

Jorge Sánchez Peralta

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
jsanchezperalta@deloittemx.com
Tel: 81 8133 7437



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.